

finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y quedando por tanto el capital social fijado en la cifra total de 60.701 euros.

La reducción se efectúa mediante el procedimiento de amortizar 3.201 acciones de valor nominal 300,50 euros cada una.

Sant Cugat del Vallès, 15 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Blanes Peix, S. A.»—51.264.

BOLTON WAN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

CAN ROVIRA RESIDENCIAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Los socios únicos de las mercantiles «Bolton Wan, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Can Rovira Residencial, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», aprobaron en sus reuniones celebradas el 16 de octubre de 2002, la fusión por absorción de «Can Rovira Residencial, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (como sociedad absorbida), y «Bolton Wan, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (como sociedad absorbente), con extinción sin disolución de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Por acuerdo de los socios de las sociedades intervinientes en la fusión se acordó adoptar la sociedad absorbente la denominación de la sociedad absorbida, esto es «Can Rovira Residencial, Sociedad Limitada».

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, a, 20 de noviembre de 2002.—Las Administradoras mancomunadas de «Bolton Wan, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Can Rovira Residencial, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», María Angeles Praderas Rico y Encarnación Fernández Valero.—51.052.

y 3.^a 26-11-2002

BROADHART PROPERTIES, S. L.
(Sociedad absorbente)

MALTURSORT
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales universales, celebradas el día 15 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad la fusión de las entidades «Broadhart Properties, Sociedad Limitada», y «Maltursort, Sociedad Limitada»; lo que implica la extinción de la última y la transmisión de su patrimonio social a la primera, que adopta la denominación de la sociedad que se extingue, de acuerdo con el Balance de fusión cerrado en fecha 30 de noviembre de 2002, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad que se extingue.

El presente acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión de fecha 29 de octubre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa:

El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener, en el domicilio social de dichas entidades, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Que los acreedores podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Palma de Mallorca, 18 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Broadhart Properties, Sociedad Limitada», Miguel Miralles Bauzá.—El representante del Administrador único de «Maltursort, Sociedad Limitada» y «Roc Hotels Balear, Sociedad Limitada», Jacinto Sanz Acevedo.—50.834. 1.^a 26-11-2002

BUSINESS T8G,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

SOLUCIONES
DE SOFTWARE INTEGRADAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 21 de noviembre de 2002, la Junta general de accionistas y el socio único, respectivamente, de «Business T8G, Sociedad Anónima» y de «Soluciones de Software Integradas, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecido en el proyecto de fusión suscrito en fecha 20 de noviembre de 2002 por el Consejo de Administración de la sociedad absorbente y el Administrador único de la sociedad absorbida. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Soluciones de Software Integradas, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por «Business T8G, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Soluciones de Software Integradas, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal y el Consejero Delegado de «Business T8G, Sociedad Anónima».—51.047. y 3.^a 26-11-2002

CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA

Cuarta emisión de deuda subordinada Caixa d'Estalvis de Manresa, noviembre 2002

Emisor: Caixa d'Estalvis de Manresa. Institución con domicilio social en Manresa, passeig de Pere III, número 24, Institución Benéfico Social, fundada el año 1865, inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular con el número 32, y en el Registro Especial de Caixas de la Generalitat de Catalunya con el número 2, y con el CIF número G08169831. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 3 de abril de 1992, en el tomo 22.061, folio 1, hoja B-30.685.

La emisión se efectúa en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea general, de fecha 6 de mayo de 1998 y del Consejo de Administración, de fecha 26 de septiembre de 2002 con las siguientes características:

Importe de la emisión: 20.000.000 de euros. Nominal y efectivo de cada obligación: 500 euros.

Representación de los valores: Las obligaciones estarán representadas en anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será «Aca, Sociedad Anónima, Agencia de Valores». No se solicitará admisión a cotización de los valores emitidos en ningún mercado organizado y por tanto no se otorgará liquidez y el inversor deberá esperar a su vencimiento a no ser que se transmitan.

Tipo de interés: Desde la fecha de suscripción hasta el 29 de febrero de 2004, ambos inclusive, el tipo de interés nominal será fijo del 3,25 por 100. Pasado el primer período de tipo de interés fijo, es decir, a partir del 1 de marzo de 2004 el tipo de interés a aplicar se revisará por periodos anuales. El tipo de interés a aplicar en cada período anual será el promedio resultante de los tipos del Euribor a doce (12) meses publicados entre los días 1 de Febrero y 15 de febrero (ambos inclusive), en la terminal financiera Bloomberg LP, página EUR012M (o cualquier otra página que pueda reemplazarla en este servicio), menos un diferencial constante del 0,250 por 100, sin límite máximo ni mínimo a la variación que pudiera sufrir este índice, y tomando los tres (3) primeros decimales. El tipo aplicable transformado a tipo de interés nominal mensual se mantendrá constante para todo un año a partir del día 1 de marzo.

Fecha de pago de los cupones: Los cupones se abonarán el último día de cada mes. El primer cupón se pagará el día 31 de marzo de 2003, siendo su importe proporcional a la fecha efectiva de suscripción.

Fecha de emisión y de inicio del período de suscripción: El período de suscripción se iniciará a las ocho horas del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de la emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y finalizará a las veintiuna horas del día 28 de febrero de 2003. La entidad comunicará a la CNMV la fecha de publicación de dicho anuncio.

Amortización: La presente emisión se efectúa por un plazo de vencimiento de diez años, contados a partir de la fecha de cierre del período de suscripción. Sin embargo, la entidad emisora podrá, previa autorización del Banco de España, y transcurridos cinco años a contar desde la fecha de cierre del período de suscripción, decidir amortizar, a la par, y libre de gastos, la totalidad de los valores representativos de esta emisión.

Comisiones: Será necesario que el inversor tenga una cuenta de efectivo y de valores abiertas en el emisor. Por lo que se refiere a la cuenta de efectivo, Caixa Manresa cobrará una comisión de mantenimiento de 9,02 euros anuales según tarifas publicadas e inscritas en el Banco de España y que se encuentran a disposición del público en las oficinas de Caixa Manresa. En cuanto a la cuenta de valores «Aca, Sociedad Anónima, Agencia de Valores», cobrará las comisiones que en concepto de llevanza del registro contable de anotaciones en cuenta de valores no cotizados tiene registradas en la CNMV.

Colectivo de inversores potenciales: La presente emisión va dirigida a todo tipo de inversores minoristas y público en general.

Suscripción: La colocación de la emisión se efectuará por el sistema de ventanilla abierta hasta la total suscripción de las obligaciones; no obstante, el período de suscripción se cerrará el día 28 de febrero de 2003, quedando como importe emitido el efectivamente suscrito. La suscripción puede efectuarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Manresa, durante el horario de apertura al público.

Garantías de la emisión: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora con arreglo a derecho, si bien, debido a su carácter subordinado, se sitúa después de todos los acreedores comunes de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.g del Real Decreto 1343/1992.

Régimen fiscal: Las rentas de valores están sujetas a tributación de acuerdo con la legislación fiscal aplicable en cada momento. Dicho régimen fiscal se detalla en el Folleto Informativo Reducido.

Sindicato de Obligacionistas: De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se creará